Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK01681116 Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

M



DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/DK-0168/11/16 OFICIO No. MICH/GA/04/7448/2016

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de los reembarques forestales.

Morelia, Michoacán., 23 de Noviembre de 2016.

RAFAELA MARTINEZ MEJIA

En relación al oficio No. MICH/GA/04/7206/2016 de fecha 17 de Noviembre de 2016, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado RAFAELA MARTINEZ MEJIA, con giro de Fábrica de muebles, en el municipio de Pátzcuaro, que cuenta con el código de identificación T16066MAM001, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en los reembarques forestales en el apartado Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal (17) CUAUHTEMOC No. 24 CENTRO, debiendo ser CUAUHTEMOC No. 24 EN SANTA JUANA.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Pátzcuaro, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO Nº MICH/GA/04/7206/2016 BITÁCORA: 16/DK-0168/11/16

Morelia, Michoacán, 17 de Noviembre de 2016

RAFAELA MARTINEZ MEJIA CALLE CUAUHTEMOC 24 PATZCUARO 61600 PÁTZCUARO, MICHOACÁN

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RAFAELA MARTINEZ MEJIA con giro de Fábrica de muebles, resuelto con el oficio N° 110.-01.-4408 de fecha 19 de Mayo de 1994, que cuenta con el código de identificación T16066MAM001 ubicado en CUAUHTEMOC N0. 24 CENTRO C.P. Pátzcuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	205	208	16536957	16536960

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Patzcuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

